



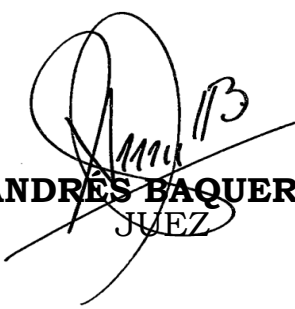
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2024
Insolvencia persona natural no comerciante
Radicado N° 1100140030022023-00211

Con vista en el memorial presentado el pasado 13 de abril de 2023 y como quiera que en el trámite del proceso de insolvencia no se tiene contemplada la inadmisión de una demanda, que en dicho trámite es inexistente, el Despacho dispone:

Ejercer Control de legalidad (Art. 132 del C.G.P.), respecto del auto de fecha 17 de marzo de 2023, declarando sin valor ni efecto legal el mismo, teniendo en cuenta que no es procedente la inadmisión del presente trámite.

NOTIFÍQUESE, (2)


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
019 hoy 11 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario